

Toca, Agosto de 2026

Doctor:
LEONEL FONSECA CAMARGO
Secretario de Gobierno
Municipio de Toca

REFERENCIA : Supervisión proceso contractual MT-SAMC-2026-003

El Municipio de TOCA a través de la presente comunicación le informa que ha sido designado supervisor del **CONTRATO 052 de 2026** el cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
NIT.	800099642-6
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – Representante Legal: SANDRA MILENA PATIÑO ORJUELA
IDENTIFICACIÓN	NIT 860.002.400-2 (C.C. Representante Legal: 52.206.714 de Bogotá)
DIRECCION	Calle 18 No. 11-22 oficina 406 de Tunja, Boyacá
TELEFONO	correspondenciaTunja@previsora.gov.co
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO ESTATAL DE SEGUROS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ACTIVOS, ACTIVIDADES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE TOCA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE SE REQUIERAN”.
PLAZO Y VIGENCIA	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Toca
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$122.411.490,00) INCLUIDO IVA
CDP	No. 123 de fecha mayo 14 de 2026

RUBROS	2120202007-07-121000-16 233010200403-124600-27-4003010-2024158140006
---------------	---

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co>.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Sin otro particular,



GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ
ALCALDE



ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el mes de Agosto, se presenta el Dr. **LEONEL FONSECA CAMARGO** identificado con la C.C. No. 1.056.928.536 de Toca, a quien se le notifica personalmente el contenido de la presente Comunicación, haciéndole entrega de una copia del contrato en mención. En constancia firma.

EL NOTIFICADO,

QUIEN NOTIFICA,


LEONEL FONSECA CAMARGO
Secretario de Gobierno


GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde

TOCA - BOYACÁ